



ACTA NÚMERO: 01/2017

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL.

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Cuenta con los oficios **CG/PRESIDENCIA/02/2017**, signados por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete. -----
- III. Cuenta con los oficios **CG/PRESIDENCIA/01/2017** y **CG/PRESIDENCIA/07/2017**, signados por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete. -----
- IV. Cuenta con los oficios **CG/PRESIDENCIA/06/2017**, signados por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete. -----
- V. Cuenta con los oficios **CG/PRESIDENCIA/08/2017**, signados por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete. -----
- VI. Cuenta con los oficios **CG/PRESIDENCIA/009/2017**, signados por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil

diecisiete y proyecto de Programa Institucional de Política Pública de este Poder Judicial para el ejercicio 2017, propuesto por la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.-----

VII. Cuenta con los oficios **CG/PRESIDENCIA/010/2017**, signados por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete.-----

VIII. Cuenta con los oficios **CG/PRESIDENCIA/011/2017**, signados por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete.-----

IX. Cuenta con las solicitudes de información presentadas mediante Plataforma Nacional de Transparencia registradas con número de folios 00020817, 00024517, 00020917, 00021117.-----

ASISTENTES:

**Magistrada Elsa Cordero Martínez.** Presidenta del Comité de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Presente-----

**Licenciado Luis Hernández López.** Titular de la Unidad de Archivo o Jefe de Información. Presente-----

**Licenciada Ma. de Lourdes Guadalupe Parra Carrera.** Titular del Órgano de Control Interno, de esta Entidad Pública. Presente-----

DECLARATORIA DE QUORUM.

**I. En uso de la palabra, el Secretario del Comité:** Presidenta, le informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los tres integrantes de este Comité. **En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** una vez escuchado el informe del Secretario del Comité y en razón de que existe quórum legal,




declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde. -----


II. **ACUERDO I/01/2017.** Con los oficios **CG/PRESIDENCIA/02/2017**, signados por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, se toma conocimiento de la integración del Consejo General de dicho Instituto para los efectos a que haya lugar; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. -----

III. **ACUERDO II/01/2017.** Con los oficios **CG/PRESIDENCIA/01/2017** y **CG/PRESIDENCIA/07/2017**, signados por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, a través de los cuales solicitan se envíe información de los integrantes del Comité de Transparencia, así como del titular de la Unidad de Transparencia y Responsable de los Sistemas de Datos Personales de este sujeto obligado, con la finalidad de mantener una efectiva colaboración y coordinación, a fin de lograr una cultura de la transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas en el estado; tomando en consideración que no existe modificación alguna en la integración de este Comité y responsables en cita, procédase a informar a dicho Instituto por conducto de la Jefa de la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales de este Poder Judicial de tal circunstancia; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.  
APROBADO POR UNANIMIDAD-----

IV. **ACUERDO III/01/2017.** Con los oficios **CG/PRESIDENCIA/06/2017**, signados por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, a través de los cuales solicitan: nombre del titular de la Institución, acrónimo, teléfono y extensión, correo electrónico institucional, enlace (link) de página web, enlace (link) del portal de transparencia, domicilio oficial y

logotipo de la Institución; remítase por conducto de la Jefa de la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales de este Poder Judicial, la información requerida, en el término concedido para tal efecto; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. APROBADO POR UNANIMIDAD- - - - -

 V. **ACUERDO IV/01/2017.** Con los oficios **CG/PRESIDENCIA/08/2017**, signados por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, a través de los cuales solicitan se remita informe mensual de solicitudes de acceso a la Información recibidas en este sujeto obligado; se toma conocimiento y se ordena remitir por conducto de la Jefa de la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales de este Poder Judicial, la información requerida, en el término concedido para tal efecto; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 fracciones VII y 41 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. APROBADO POR UNANIMIDAD - - - - -

 VI. **ACUERDO V/01/2017.** Con los oficios **CG/PRESIDENCIA/009/2017**, signados por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete y proyecto de Programa Institucional de Política Pública de este Poder Judicial para el ejercicio 2017, propuesto por la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, que tiene como finalidad programar las actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la ley, así como al fortalecimiento de la transparencia, el acceso a la información, la transparencia proactiva y al Gobierno abierto y que se aprueba en este acto; procédase a remitir a dicho Instituto por conducto de la Jefa de la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales de este Poder Judicial, el programa en cita, en el término concedido; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción VIII, 39 y 40 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. APROBADO POR UNANIMIDAD. - - - - -





VII.

**ACUERDO VI/01/2017.** Con el oficio **CG/PRESIDENCIA/010/2017**, firmado por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, a través del cual en cumplimiento a los artículos 49 y 51 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala, solicitan se informe la designación del Responsable de Archivos e integración del Comité Técnico de Archivos de este sujeto obligado; hágase saber por conducto de la Jefa de la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado que este sujeto obligado se encuentra en proceso de integrar el Comité Técnico de Archivos por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del estado, así como de designar al Responsable en cita; designaciones que una vez llevadas a cabo, serán informadas a la brevedad posible, para la coordinación que conlleve al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de la materia; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción VIII, 39, 40 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 51 de la Ley de Archivos ambos del Estado de Tlaxcala. APROBADO POR UNANIMIDAD-----

**VIII. ACUERDO VII/01/2017.** Dada cuenta con el oficio **CG/PRESIDENCIA/011/2017**, firmado por los Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, se toma conocimiento del acuerdo publicado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el periódico oficial con fecha dos de noviembre del año dos mil dieciséis que dice: *“Se aprueba la modificación a los artículos Segundo y Cuarto Transitorios, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de la obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para que conforme a lo señalado en la segunda sesión ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, se establezca un plazo adicional de seis meses a los originalmente*

*establecidos, por lo que la fecha limite será el 4 de mayo de 2017*"; así mismo se toma conocimiento de la Tabla de aplicabilidad de este sujeto obligado; lineamientos técnicos generales; Lineamientos específicos que no prevén los lineamientos generales; acuerdo mediante el cual se realizan modificaciones a los formatos establecidos en los anexos de los Lineamientos técnicos generales para su publicación, homologación y estandarización de la información; y ajustes a la configuración de un segundo bloque de 41 formatos; documentos descargados del micrositio de dicho Instituto por la Unidad de Transparencia; consecuentemente, con la finalidad de dar cumplimiento dentro del término señalado, se instruye a la Jefa de la Unidad de Transparencia en coordinación con las áreas respectivas procedan a realizar las acciones necesarias para recabar, actualizar y en su caso difundir la información a que se refieren los capítulos II, III y IV del Título quinto de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción XI, 39, 40 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. APROBADO POR UNANIMIDAD-----

**IX. ACUERDO VIII/01/2017.** Dada cuenta con las solicitudes de información presentadas mediante Plataforma Nacional de Transparencia registradas con número de folios 00020817, 00024517, 00020917, 00021117, a través de las cuales se requiere información relativa al delito de lenocinio y trata de personas del año 2012 a la fecha de presentación de las mismas, procédase a través de la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, admitir a trámite dichas solicitudes por resultar competente este sujeto obligado para dar respuesta a las mismas, así como a requerir dicha información a los Titulares de los Juzgados Primero y Segundo de lo Penal de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras, y habilitada del Juzgado del Sistema Penal Acusatorio y Oral Especializado en Adolescentes del Estado de Tlaxcala de Jurisdicción Mixta antes Juzgado de Instrucción Especializado en Impartición de Justicia para Adolescentes del Estado, para que en un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de que reciban el oficio respectivo, proporcionen respecto del Juzgado de su adscripción durante el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil doce al dieciséis de



enero de dos mil diecisiete, un informe que contenga: 1. La relación de todas las sentencias definitivas relativas a los delitos de lenocinio y trata de personas. Desglosar la información en una tabla con los rubros: año, delito y sentido de la resolución. 2. Una relación en que se especifique la reclasificación del delito, cuando originalmente se haya denunciado por los delitos de lenocinio o trata de personas. Desglosar la información en una tabla con los rubros: año, delito y sentido de la resolución. 3. Proporcione versión pública de las sentencias dictadas en los puntos anteriores que hayan causado ejecutoria en términos de lo dispuesto en el artículo 105 fracción IX, de la Ley de la Materia o en su caso manifieste el impedimento que tienen para no hacerlo (información reservada o clasificada); lo anterior, atendiendo a lo establecido por el artículo 92 de la referida Ley de Transparencia que se transcribe a continuación: *“La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acorde con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y la Ley General.”*; así como el artículo 98, del mismo ordenamiento legal, que indica: *“La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I.- Se reciba una solicitud de acceso a la Información; II.- Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III.- Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.”*; actividad en la cual deberán sujetarse a lo establecido en los artículos 99, 100, 101, 105, 106, 107, 108, 112 de la citada ley, y demás ordenamientos legales aplicables; haciéndoles saber que en la versión pública respectiva deberán suprimirse datos de carácter personal, es decir, información numérica, alfabética y concerniente a una persona física identificada o identificable, tales como los nombres (de sentenciados, agraviados, testigos y familiares), alias, seudónimos o cualquier otra denominación que identifique o haga identificable a una persona, fecha de nacimiento, ocupación, grado de estudios,



domicilios, teléfonos, cuentas bancarias de una persona física o moral, características físicas e intelectuales descriptivas de las personas, los datos de registro o identificación de vehículos, pasaportes, cédulas profesionales, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.), o cualquier otro carácter que conforme alguna clave permita identificar a una persona, los que se describen de manera enunciativa mas no limitativa. Por lo que respecta a la información del punto marcado con el número tres arábigo, mediante atento oficio solicítese al Tesorero del Poder Judicial que, en un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba el oficio respectivo indique lo siguiente: 1. ¿El Poder Judicial del Estado ha realizado alguna donación a personas físicas y/o personas morales ya sea en efectivo o en especie, a efecto de prevenir o combatir de alguna forma el delito de trata de personas o atender a las víctimas de éste delito? De ser afirmativa la respuesta proporcione una relación de las personas físicas o morales beneficiadas. Por otra parte, indíquese a los Titulares de los Juzgados que, si derivado de la búsqueda de la información solicitada ésta no obra en los archivos del Juzgado a su cargo por la

inexistencia de esta información, o bien sea porque no se ha generado o que por otra circunstancia ya no exista físicamente, lo hagan saber adjuntando a su informe el original del acta de hechos en la que consten las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se desarrolló la diligencia de búsqueda de la información solicitada; lo anterior a efecto de permitir al solicitante tener la certeza de que se realizó una búsqueda exhaustiva de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, de modo que una vez obtenida la contestación a los oficios respectivos, se le comunicará al solicitante y se estará en condiciones de satisfacer su petición; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 12, 23 25 fracción VI, 39, 41 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

APROBADO POR UNANIMIDAD-----

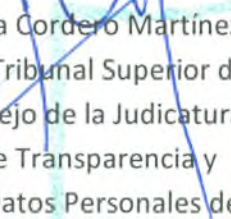
Señores integrantes de este Comité como no hay ningún otro asunto que tratar, se da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia y Protección de Datos Personales





del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; siendo las nueve horas con treinta minutos del día de su inicio se cierra la sesión, levantándose la presente acta que firman para constancia, los que en ella intervinieron ante el Secretario Técnico de dicha Comisión Licenciado José Juan Gilberto de León Escamilla. -----


Procédase a la publicación íntegra de la presente acta a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tlaxcala, al no actualizarse alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad. -----



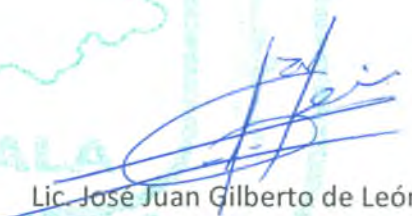
Magistrada Elsa Cordero Martínez  
Presidenta del Tribunal Superior de  
Justicia, del Consejo de la Judicatura y  
del Comité de Transparencia y  
Protección de Datos Personales del  
Poder Judicial del Estado.



Licenciado Luis Hernández López  
Titular de la Unidad de Archivo o Jefe  
de Información e integrante del  
Comité de Transparencia y  
Protección de Datos Personales del  
Poder Judicial del Estado.



Lic. Ma. Lourdes Guadalupe Parra  
Carrera  
Titular del Órgano de Control Interno  
e Integrante del Comité de  
Transparencia y Protección de Datos  
Personales del Poder Judicial del  
Estado.



Lic. José Juan Gilberto de León  
Escamilla  
Secretario Técnico del Comité de  
Transparencia y Protección de Datos  
Personales del Poder Judicial del  
Estado.

